

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00773-00
AUTO # 935

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso se establece que la señora MARIA VICTORIA DIAZ y el declarado interdicto SAMIR PEREZ DIAZ, residen en la ciudad de Palmira; como quiera que de conformidad con el auto de fecha 23 de septiembre de 2022, la valoración de apoyo se había solicitado a la Personería Distrital de Cali, se dispone librar comunicación a la Personería Municipal de la ciudad de Palmira a fin de que se realice la valoración de apoyos al señor SAMIR PEREZ DIAZ, ordenada en auto que decretó la Revisión de interdicción del mencionado señor.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de8411a6dfca0543286f9834ca69dbeb33c96cc0e36fee237d9f3a92c0563d7**

Documento generado en 30/04/2024 10:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>